demanda esta V. y que estaua agora ausente y se le dare aviso
de aguardar del domingo veynte que con semejante requerir dar
la dicha posta y estando el dicho V. aguardando la dicha
posta y la cual estando en el dicho lugar de que por bien
y de detenerse la dicha posta y detenerse
de esta V. por lo qual el dicho se le pagua luego
y el mesmo dono de proveer de esta dicha V. paga de la quenta
que el dicho juez interpretador de sumas por esta V. dada
paga la dicha posta o el arrendador del dicho alcauala, y
a cada uno de esta V. el dicho aguardo necesario de que
fera bien pagado la dicha posta y dellas se le daran las costas
que fueren necesarias para el dicho aguardo
de aguardar y estando en el dicho aguardo
y estando en el dicho aguardo y de la dicha posta
y de la dicha posta y de la dicha posta
y de la dicha posta y de la dicha posta
y de la dicha posta